

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 30 pts. año.  
 Particulares y colectividades..... 36 » »  
 Número suelto, dentro de su año..... 0,30 ptas.  
 » » de años anteriores..... 0,50 »  
*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,50 pts. línea.  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 0,80 » »  
 Providencias judiciales y cualesquier otras clases de anuncios particulares..... 1,00 » »  
**EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER**

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Santander

#### CIRCULAR

Por haber transcurrido el plazo marcado en nuestra circular de 25 de Octubre pasado, inserta en este periódico oficial el día 30 del mismo, se señala a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación un último e improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial las certificaciones de los ingresos que hayan tenido lugar en arcas municipales, durante el tercer trimestre del corriente año, por los conceptos del 10 por 100 de Aprovechamientos forestales, 10 por 100 del arbitrio de Pesas y medidas y 20 por 100 de la renta de Propios, aun cuando dichas certificaciones tengan carácter negativo, y se les advierte que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17,50 pesetas por cada una de las certificaciones que no hayan expedido, a los respectivos Ayuntamientos, en consonancia con lo que disponen los números 3 y 4 del párrafo 21 del artículo 6.<sup>º</sup> del Reglamento Orgánico de la Administración Económica Provincial de 13 de Octubre de 1903.

#### Ayuntamientos que se citan

Alfoz de Lloredo, Corvera, Entrambaságuas, Miengo, Miera, Rasines, Reocín, Ribamontán al Mar, San Roque de Riomiera, Los Tojos, Tudanca, Udiás, Valderredible, y Vega de Liébana.

Santander, 24 de Noviembre de 1933.—El administrador de Propiedades, José G. Colomer.

1234

### Junta provincial del Censo electoral de Santander

#### CIRCULAR

La Ley Electoral vigente, en su artículo 22, encomienda a las Juntas municipales del Censo electoral la designación, en primero de Diciembre de todos los años, de los locales para Colegios de las Secciones de que se componen las listas electorales vigentes del Municipio, dando preferencia a las Escuelas y edificios públicos, excluidas la Sala Capitular del Ayuntamiento y las Oficinas municipales, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la Sección.

A la vez designarán también, según dispone la Circular de la Junta Central de fecha 2 de Julio de 1921, la Estafeta o Cartería rural del Estado en donde habrán de hacer la entrega de los pliegos electorales; debiendo atenerse, al hacer tales designaciones para cada Colegio y Sección, a la proximidad, al par que a los más fáciles medios de comunicación.

De esas designaciones, para dar cumplimiento a dicho artículo 22 y a la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de Noviembre de 1932, se comunicará por la Junta los acuerdos que se adopten en tal sentido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene la publicación en el «Boletín Oficial» para conocimiento general; remitiendo al propio tiempo a esta presidencia certificación de los acuerdos para que surta los efectos legales procedentes.

Los Distritos, Secciones, Colegio designado y Estafeta de Correos, pueden expresarse, una vez acordados, en la forma siguiente:

Ayuntamiento	Distrito	Sección	Local designado para colegio	Estafeta de Correos designada

Es de esperar que estos servicios queden cumplimentados con la debida exactitud, para evitar las consecuencias a que, en caso contrario, pudieran dar lugar, además de las responsabilidades en que también pudiera incurrir la Junta de su presidencia.

Santander, 26 de Noviembre de 1933.—El presidente, Juan Muñoz García-Lomas.

Señor juez-presidente de la Junta municipal del Censo electoral de.....

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre El Pontarrón y Trebuesto, sirviendo a Ríoseco y El Puente (Guriezo), con doble expedición diaria de ida y vuelta y enlace obligado en El Pontarrón con las expediciones descendentes y ascendentes de la expedición de Treto a Castro Urdiales, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> del título 2.<sup>º</sup> del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por el R. D. de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), se admitirán en esta Principal previo el cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 del mismo mes, en esta Administración principal, ante el que suscribe, a las once horas.

Santander, 7 de Noviembre de 1933.—El administrador principal, Juan Tato.

#### *Modelo de proposición*

Don F.... de T...., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario entre El Pontarrón y Trebuesto, sirviendo a Ríoseco y El Puente (Guriezo), con doble expedición diaria de ida y vuelta y enlace obligado en El Pontarrón con las expediciones descendentes y ascendentes de la expedición de Treto a Castro Urdiales, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma). 1241

### Aduana de Santander

El día 4 de Diciembre tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de un aparato de laboratorio, una máquina y material de imprenta, un aparato de hierro para clínica, un gramófono y ocho rollos de películas impresionadas, con sus discos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de Noviembre de 1933.—El administrador, S. Pérez Clemente. 1238

### Ayuntamiento de Ruiloba

Desierta tres veces la subasta de 153 robles y 285 estéreos de leña del monte de Corona, de este Municipio, serán subastados dichos productos nuevamente el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 115 de 25 de Septiembre último, y bajo el tipo de tres mil trescientas sesenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos.

El mismo día y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la subasta de 2.000 eucaliptus del cierro de los Panderizos, de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.800 pesetas y con arreglo a las condiciones que para la subasta de 1.500 robles de dicha especie se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 84, correspondiente al día 14 de Julio último.

Ruiloba, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último:

Sesión del día 8.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Róiz Cosío respecto a la exacción del arbitrio provincial.

Solicitar de la Diputación Provincial la cesación del concierto establecido con la misma respecto a la realización del arbitrio provincial.

Aprobar la cuenta presentada por D.<sup>a</sup> Susana Echevarría por materiales suplidos al Ayuntamiento.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente, en vista de la instancia de D. Antonio Miragaya, sobre adquisición de un solar.

Declarar excesiva la cantidad de 2.000 pesetas exigida como precio de venta de la finca número 166, del plano 2 de la Estadística, propiedad de D. Fernando Gómez Otero Lama, ofreciéndose por la misma la suma de 500 pesetas.

Día 15.—No se celebró sesión.

Día 22.—Leída el acta de la sesión, fué aprobada.

Se acordó autorizar al señor presidente para que, en nombre de la Corporación, eleve al Excmo. Sr. Ministro de Justicia la correspondiente instancia, en súplica de que los haberes de los médicos forenses sean satisfechos por el Estado.

Se aprobaron varias cuentas de jornales y materiales empleados en las distintas obras municipales.

Habiéndose recibido por la Comisión de Policia las obras de construcción del lavadero, se acordó devolver al contratista de las mismas, D. Ramón Cabo, el importe de la fianza que a tal fin tenía depositada.

En vista de la instancia subscrita por D. Fernando Gómez Otero Lama, relativa a la proposición por el mismo formulada, respecto a la expropiación de la finca número 166, del plano 2 de la Estadística, se acordó que quede sobre la mesa para su estudio.

Que la luz existente en la terminación de la calle de Mijares sea instalada en la esquina del Sindicato Agrícola.

Interesar de la Dirección Hidráulica del Miño el inmediato replanteo de las obras de abastecimiento de aguas de esta villa.

Día 29.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1934, se acordó que quede sobre la mesa para su estudio.

Señalar el día 26 de Noviembre próximo, a las once, para la subasta de las exacciones de los puestos públicos de venta y local pescadería, durante los años de 1934, 1935 y 1936.

Potes, 17 de Noviembre de 1933.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Mariano Serna.—R. Piñal.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

## COMISIÓN GESTORA

### SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Octubre último.

#### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual	TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES								Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
						Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas					
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Dentro	Fuera	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	
305	291	11	5	316	296	612	178	434	7	4	2	2	9	5	18	11	29
															298	285	583

#### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
37	50	87	57	»	57	30

#### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual	Total general de enfermos	BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos							
			Por curación		Fallecimiento		Total de bajas									
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total		
258	247	188	168	446	415	861	181	167	8	9	189	176	365	257	239	496

#### CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual	Total general de asilados	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente							
			Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas									
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total		
306	256	13	10	319	266	585	3	5	2	2	5	7	12	314	259	573

#### EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual	BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos					
		Por curación		Por fallecimiento		Total de bajas								
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
177	147	5	8	»	1	2	»	1	2	12	181	153	334	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los fines legales correspondientes.  
Santander, 14 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—P. A., el Secretario, Luis Herrera.









**AYUNTAMIENTOS**

**Número de votos obtenidos por los candidatos**

Censo	Distr.	Total de votos emitidos en la Sección	Total de votos emitidos en la Sección		
			Único	2.º	3.º
Pesquera	...	41	44	49	40
Pielagos	...	29	30	31	10
—	1.º	41	44	49	9
—	2.º	18	19	105	13
—	3.º	33	23	25	113
—	1.º	265	33	29	51
—	2.º	340	57	50	99
—	3.º	237	41	25	118
—	1.º	422	41	422	118
—	2.º	452	40	30	99
—	3.º	289	72	63	118
Polaciones	...	—	—	—	—
Polanco	...	—	—	—	—
Potes	...	—	—	—	—
Puenteviesgo	...	—	—	—	—
Ramones	...	—	—	—	—
Rasines	...	—	—	—	—
Reinosa	...	—	—	—	—
Reocín	...	—	—	—	—
Ribamontán al Mar	...	—	—	—	—

Inutilles y en blanco

5.











## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Maximino Basoa Ojeda, secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Laredo,

Certifico: Que en las diligencias de suspensión de pagos seguidas en este Juzgado, a instancia del comerciante de esta plaza, D. Tomás Dehesa Tellería, se dictó auto con fecha seis del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S., por ante mí, el secretario judicial, dijo: Se declara a D. Tomás Dehesa Tellería en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo en cantidad de treinta y cinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos, se le declara en estado de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a junta general de acreedores, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Enero próximo, a las once, para lo que se citará a los acreedores en la forma legal, publicándose esta convocatoria y parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio público de costumbre. Y, teniendo en cuenta las razones que sirvieron de fundamento para fijar la actuación gestora del suspenso en el proveído de diez de Agosto último, las cuales subsisten en la actualidad, se sostiene lo acordado en dicha resolución, y, por último, notifíquese ésta a los interventores a los efectos del artículo doce de la ley de 26 de Julio de 1922; y no ha lugar a lo solicitado por el suspenso en cuanto al nombramiento de interventores, estándose a lo acordado en la expresada providencia.—Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Enrique Fernández García, juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Enrique Fernández.—Ante mí, Maximino Basoa, rubricados.

Y para que sirva de convocatoria y anuncio de la misma, así como de publicidad del decreto que antecede, con el visto bueno del señor juez, expido el presente en Laredo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el juez de primera instancia, Enrique Fernández.—Maximino Basoa.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que se siguen en mi Secretaría de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador D. José Pereda Albisu, en nombre de D. Lorenzo Santa María Ruiz, vecino de Molledo, contra D.<sup>a</sup> Cesárea Díaz Sáiz, por sí y como representante legal de su menor hijo D. Pascasio-Angel Martínez Díaz, D. José y D.<sup>a</sup> Julia Martínez Díaz, y los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia del que dicen ser finado D. Luis Martínez, vecinos aquéllos de Silió, Ayuntamiento de Molledo, sobre reclamación de treinta y siete mil seiscientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, al escrito interponiendo la demanda, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. de Sande López.—Torrelavega, diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Dada cuenta.—Se tiene por presentado el precedente escrito con la copia de poder, documentos y copias simples que le acompañan. Se admite la demanda que se interpone, la cual se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía. Se tiene por parte legítima al procurador D. José Pereda Albisu, en nombre, en que comparece, de D. Lorenzo Santa María Ruiz, vecino de Molledo, contra D.<sup>a</sup> Cesárea Díaz Sáiz, viuda, por sí y como representante legal de su hijo, menor de edad, D. Pascasio-Angel Martínez Díaz, D. José y doña

Julia Martínez Díaz, solteros, todos mayores de edad, propietarios y vecinos de Silió, como herederos de D. Pascasio Martínez, y por lo que afecta al otro demandado don Luis Martínez, que se dice en la demanda falleció después de practicada la partición de bienes quedados al fallecimiento de D. Pascasio Martínez, contra quienes fueran sus herederos o se creyensen con derecho a la misma; y se confiere traslado de la demanda, con emplazamiento a los demandados, para que en el término de nueve días, improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, y respecto a las personas que se creyesen con derecho a la herencia del demandado D. Luis Martínez, o sus herederos, se les emplazará por igual término, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», publicándose otro en la tablilla de este Juzgado, haciendo entrega de aquéllos, con los oportunos edictos, al procurador recurrente, para que gestione su publicación. Y al otros, como se solicita, quedando testimonio literal en autos.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Luciano de Sande.—Ante mí, Emilio M.<sup>a</sup> Solís, rubricados.

Y para la notificación y emplazamiento de los demandados, que se crean con derecho a la herencia de D. Luis Martínez o sus herederos, se extiende la presente, para ser inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificara y emplazara en su persona.

Torrelavega, diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El secretario judicial, Emilio M.<sup>a</sup> Solís.

—♦—

Luis Palacios Revilla, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día veintisiete de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra él mismo se sigue por hurto de plomo propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 24 de Noviembre de 1933.—El secretario, José Abréu.

1236

—♦—

Don Félix Solano Costa, juez de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que por auto de hoy, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del procurador D. Adalberto de Blas, en representación de D. Leandro González Saldaña, contra D. Ireneo Fernández Herrero, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada:

Casa, sita en el casco de esta población, calle de Don José Canalejas, número 49 moderno, compuesta de planta baja, destinada a almacén, del portal de entrada, corral accesorio a la espalda y cuatro pisos habitables; mide todo, de frente, once metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, y de fondo, dieciocho metros ochocientos siete milímetros; linda: derecha, entrando, casa de D.<sup>a</sup> María Nieves y D.<sup>a</sup> María Rita García de los Ríos; izquierda, calle del Salto, y espalda, casa de D.<sup>a</sup> Julianita del Hoyo Gómez.

La subasta tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día veintidós de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana. Servirá de tipo para la misma el de ochenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores consignarán previamente el diez por ciento de expresado importe, exige-

sándose, por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Reinosa, veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Félix Solano.—El secretario, Ricardo G. Navaraz.

Don Miguel González García, juez de instrucción de Ramales,

Ruego y encargo a las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan al descubrimiento de los autores del robo de dos billetes de 100 pesetas que han sido robados, de su domicilio en esta villa de Ramales, al vecino de la misma D. Antonio García Piedra, el día 19 del actual, poniéndoles a disposición de este Juzgado, juntamente con la cantidad ocupada en su caso. 1237

Dado en Ramales a 25 de Noviembre de 1933.—El juez, Miguel González.—El secretario, Ismael Sáinz.

En virtud del presente se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que, por auto de esta fecha, se deja sin efecto la requisitoria de 7 de Noviembre de 1931, inserta en el «Boletín Oficial» de Santander en 16 de Noviembre del mismo año, por la que se interesaba la captura de Leopoldo Martín Cuervo, natural y vecino de Santander, calle Calzadas Altas, 24, primero, hijo de Leopoldo y Antonia, soltero, marinero y de 24 años de edad.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, e insertar en el «Boletín Oficial» de Santander, expido el presente en Sevilla a 16 de Noviembre de 1933.—El secretario, Antonio Telle. 1228

Por virtud del presente se hace saber a Leopoldo Martín Cuervo, natural y vecino de Santander, calle Calzadas Altas, 24, primero, hijo de Leopoldo y Antonia, soltero, marinero y de 24 años de edad, que, por auto de esta fecha, dictado en el sumario 583 de 1931, por estafa, se ha dejado sin efecto los de 5 de Septiembre, 7 de Noviembre y 7 de Diciembre, por los que, respectivamente, se decretó el procesamiento, la prisión y la rebeldía del Leopoldo Martín.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, e insertar en el «Boletín Oficial» de Santander, expido la presente en Sevilla a 16 de Noviembre de 1933.—El secretario, Antonio Telle. 1229

En virtud del presente se hace saber a Enrique Expósito Vega, natural y vecino de Santander, con domicilio en Avenida de Alonso Gullón, 15, hijo de Gabriel y Amalia, soltero, fogonero y de 27 años de edad, que por auto dictado con esta fecha en el sumario número 583 de 1931, por estafa, se ha dejado sin efecto los de 5 de Septiembre, 26 de Octubre y 7 de Diciembre de 1931, por los que, respectivamente, se decretó el procesamiento, la prisión y la rebeldía del Enrique Expósito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, e insertar en el «Boletín Oficial» de Santander, expido el presente en Sevilla a 16 de Noviembre de 1933.—El secretario, Antonio Telle. 1231

En virtud del presente se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que, por auto de esta fecha, se deja sin efecto la requisitoria de 26 de Octubre de 1931, inserta en el «Boletín Oficial» de Santander de 4 de Noviembre del mismo año, por la que se interesaba la captura de Enrique Expósito Vega, natural y vecino de Santander, con domicilio en Avenida de Alonso Gullón, número 15, hijo de Gabriel y Amalia, soltero, fogonero y de 27 años de edad.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, e insertar en el «Boletín Oficial» de Santander, expido el presente en Sevilla a 16 de Noviembre de 1933.—El secretario, Antonio Telle. 1230

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castañeda

Confeccionados los repartimientos de Rústica, Pecuaria, padrón de Edificios y solares, matrícula Industrial y padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondientes al año de 1934, quedan expuestos al público, por diez y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Castañeda, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Puenteviesgo

Aceptado, en principio, por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por ocho días, durante los cuales y otros ocho más pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Puenteviesgo, 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde accidental.

### Ayuntamiento de Guriezo

Don Manuel Ruiz San Martín, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guriezo,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se va a proceder a la formación del Censo campesino de este término municipal, y, en su consecuencia, invita al vecindario a colaborar en su ejecución, para lo cual se informará en la Secretaría de este Ayuntamiento, a quien lo deseé, de los diferentes grupos en que puede clasificar e indicándole asimismo las condiciones que tiene que cumplir para figurar en el que le corresponde.

Guriezo, 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

### Ayuntamiento de Cabuérniga

Aprobado por la Junta de Agrupación de este Partido el Presupuesto ordinario de gastos carcelarios y administración de Justicia para el año 1934, queda expuesto al público, para reclamaciones, por término de quince días.

Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme al artículo 300 del Estatuto municipal y 5.<sup>º</sup> del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1934.

Cabuérniga, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Máximo Fernández.

## Ayuntamiento de Liendo

La Corporación municipal de este Ayuntamiento ha acordado contratar por subasta el arriendo de los arbitrios siguientes:

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Idem sobre matadero o degüello de reses en el matadero público.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales o provinciales, pudiendo presentarse las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Liendo a 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Laureano Villanueva.

A los efectos prevenidos en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, se hallan expuestas al público, a los efectos de reclamación, durante el tiempo de quince días, las Ordenanzas formadas y aprobadas por el Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios siguientes:

Ordenanza sobre el de inspección y reconocimiento sanitario de alimento.

Ordenanza sobre matadero o degüello de reses en el matadero público.

Ordenanza sobre ocupación de vía pública y puestos públicos.

Ordenanza del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Ordenanza del servicio de cementerios.

Advirtiendo que pasado el plazo dicho, no se admitirá ninguna reclamación, así como tampoco serán atendidas.

Liendo a 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Laureano Villanueva.

## Ayuntamiento de Villacarriedo

Formado el anteproyecto del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1934, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más pueden formularse las reclamaciones oportunas.

Villacarriedo a 21 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

## Ayuntamiento de Santillana del Mar

Formado el anteproyecto para el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Claudio Fernández.

## Ayuntamiento de Soba

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Soba, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Zorrilla.

## Ayuntamiento de Liérganes

Formado el proyecto de Presupuesto municipal y Ordenanzas correspondientes para 1934, por la Comisión municipal de Hacienda, y aprobado, en principio, por el Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, con los documentos que señalan los párrafos 1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> del artículo 296 del Estatuto municipal y sus concordantes, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Liérganes a 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

Acordado, en principio, por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda, varias transferencias de crédito del Presupuesto municipal ordinario vigente de unos capítulos y artículos a otros, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Liérganes a 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

## Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Acordado por este Ayuntamiento la emisión de un empréstito de 33.000 pesetas, con el interés anual del 6 por 100, amortizable en nueve años, emitiéndose 660 obligaciones de 50 pesetas nominales cada una, para construcción de ríos, fuentes y abrevaderos, se hace público para conocimiento del vecindario, por término de diez días, para formular reclamación.

Bezana, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, L. Gutiérrez.

## Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones que se tendrá en cuenta para la formación del Presupuesto que regirá en el año 1934, se halla a disposición del público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Arenas de Iguña, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Vidal Lesaola.

## Ayuntamiento de Suances

Este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de Noviembre de 1933, acordó aprobar, a propuesta de la Comisión de Hacienda, un expediente de crédito en el Presupuesto municipal ordinario vigente en la forma siguiente:

Del capítulo 1.<sup>º</sup>, artículo 4.<sup>º</sup>, concepto 1.<sup>º</sup>: 500 pesetas; del 1.<sup>º</sup>, 10, 1.<sup>º</sup>: 100; del 3.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup>: 100; del 8.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup>: 200; del 8.<sup>º</sup>, 5.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup>: 100; del 11, 1.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup>: 200; del 12, 1.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup>: 100; del 12, 2.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup>: 100.—Total, 1.400.

Al capítulo 1.<sup>º</sup>, artículo 2.<sup>º</sup>, concepto 3.<sup>º</sup>: 200 pesetas; al 7.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup> y 10, 1.<sup>º</sup> y 1.<sup>º</sup>: 1.000; al 8.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup>, 1.<sup>º</sup>: 200.—Total, 1.400.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del vecindario, se hace saber para que en el término de quince días formulen las reclamaciones que estimen pertinentes contra la misma.

Suances, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Félix Cabrero.